



REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 91 / 9035
A: 13 MAY 91

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

SANTIAGO, 10 de Mayo de 1991.

Rect. Nº 51/91

Excmo señor
Patricio Aylwin A.
Presidente de la República
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarlo muy respetuosamente, me permito distraer su atención, para exponerle algunos planteamientos en relación con los aportes estatales a la educación superior, motivados principalmente por la lectura de la encíclica de S.S. Juan Pablo II "Centesimus Annus" y por el hecho que en los últimos días ha estado en el tapete de la discusión pública el aporte estatal a las universidades privadas. Aunque como Rector de una universidad privada, que tuvo acceso este año al Aporte Fiscal Indirecto, estaría siendo directamente afectado por su supresión, pienso que a la luz de lo expresado por el Santo Padre en su última encíclica, es necesario reenfocar el asunto desde sus fundamentos, aunque ello pueda ser perjudicial para algún grupo específico, en beneficio del bien común.

Hay dos párrafos del capítulo sobre el Estado y la Cultura que pienso son especialmente pertinentes a esta materia: "Los interrogantes que se plantean en la sociedad a menudo no son examinados según criterios de justicia y moralidad, sino más bien de acuerdo con la fuerza electoral o financiera de los grupos que los sostienen", y "El Estado puede ejercer funciones de suplencia en situaciones excepcionales, cuando sectores sociales o sistemas de empresas, demasiado débiles o en vías de formación, sean inadecuadas para su cometido. Tales intervenciones de suplencia, justificadas por razones urgentes que atañen al bien común, en la medida de lo posible deben ser limitadas temporalmente, para no privar establemente de sus competencias a dichos sectores sociales y sistemas de empresas y para no ampliar excesivamente el ámbito de intervención estatal de manera perjudicial para la libertad tanto económica como civil".

A ella agregaría otro párrafo del

9965

capítulo sobre la propiedad privada y el destino universal de los bienes: "las decisiones , gracias a las cuales se constituye un ambiente humano, puedan crear estructuras concretas de pecado, impidiendo la plena realización de quienes son oprimidos de diversas maneras por las mismas. Demoler tales estructuras y sustituirlas con formas más auténticas de convivencia es un cometido que exige valentía y paciencia".

Cuando se enfrenta el tema del aporte estatal a la educación superior, nos encontramos inmediatamente con un sinnúmero de intereses creados, que dificultan la aplicación de criterios de justicia y moralidad. Las instituciones que tradicionalmente han recibido aportes del Estado, consideran que éste es un derecho adquirido que no se les puede quitar. Las que no lo han recibido, consideran que el igual que otras de su misma condición deberían recibirlo. Los grupos sociales que se han visto favorecidos de estos subsidios consideran también que es deber del Estado el mantenerlos indefinidamente. Pero nadie se pregunta por los aspectos de justicia y moralidad de ellos. Se da por sentado que el Estado debe mantenerlos a toda costa, sin considerar siquiera la posibilidad de que ello no sea así.

Qué dicen los datos objetivos. Una declaración del Consejo de Rectores reciente, reconocía, en relación al aporte fiscal indirecto, que los 27.000 mejores puntajes de la P.A.A. eran obtenidos mayoritariamente por alumnos provenientes de colegios privados pagados. Por otro lado, la distribución del aporte fiscal indirecto entre las distintas universidades, indica que la gran mayoría de estos 27.000 alumnos se matricula en las universidades tradicionales que reciben aporte fiscal directo y han tenido acceso al crédito universitario. Todos los estudios de los aportes estatales a la educación superior como subsidio, indican que es un subsidio fuertemente regresivo, toda vez que no favorece prioritariamente a los grupos de más bajos ingresos. Los últimos estudios socioeconómicos de la población parecen indicar que en Chile existirían cerca de 5 millones de personas en situación de pobreza, personas que por su condición, prácticamente no tienen acceso a la educación superior, y si la tienen, ella alcanza a lo más a estudios de técnico superior en los Centros de Formación Técnica, que no reciben aportes fiscales directos y por sus características, prácticamente tampoco tienen acceso al aporte fiscal indirecto.

Por otro lado, las matrículas y colegiaturas que cobran las universidades favorecidas con aporte fiscal directo, no difieren grandemente de las que cobran sus congéneres de reciente creación, que

no tienen este beneficio y en algunos casos son superiores. Si descontáramos a las de estas últimas los costos de examinación o acreditación en que no incurren las primeras, probablemente llegaríamos a valores inferiores de matrícula y colegiatura de las nuevas universidades o algunas de ellas, en igual base de costos que las tradicionales. Si no contamos a los alumnos beneficiados con crédito universitario, el número de alumnos efectivamente becados por las instituciones tradicionales ¿justificaría los montos de aporte fiscal directo que ellas reciben?

Probablemente se contraargumentará que la Universidad debe desarrollar también la investigación y la extensión y que ello requiere de recursos por parte del Estado, ya que éstas no tendrían por qué ser financiadas a través de las matrículas de los alumnos. Creo que todos estaríamos de acuerdo con esta afirmación general. No obstante ello, habría que considerar cómo las universidades beneficiadas con los aportes directos están utilizando estos recursos ¿Efectivamente se invierten todos ellos en desarrollar la investigación y la extensión? Si ello es así, ¿es sólo obligación de las universidades favorecidas con estos aportes el desarrollar la investigación y la extensión? La respuesta es obviamente negativa. Entonces, es justo privar a las nuevas universidades del acceso a estos aportes, si el Estado también les exige, al igual que a las demás un aporte a la investigación y la extensión? ¿No sería más justo el que los fondos del aporte fiscal indirecto constituyera parte del FONDECYT y todas las instituciones pudiesen concursar por ellos y que existiera al mismo tiempo un fondo de extensión para su fomento?.

Pienso que nadie se opondría a que el Estado mantenga instituciones de educación superior, siempre y cuando éstas favorecieran el ingreso de quienes teniendo la capacidad intelectual, no cuentan con los medios para poder acceder a estos estudios y que fuesen incluso gratuitas para estos casos. Pero entre las universidades favorecidas con aportes fiscales directos, se encuentran varias que no son del Estado, que nacieron como instituciones privadas y que en momentos de problemas fueron ayudadas por el Estado, ayuda que se ha debido mantener en el tiempo, porque no han sido capaces de solucionar sus problemas. Algunas de ellas, cobran aranceles, incluso mayores que las nuevas instituciones privadas.

Ligado a los aportes directos, está el acceso al crédito universitario. Los alumnos de universidades que no reciben aportes directos, no tienen acceso al crédito universitario, mecanismo que se financia con aportes del Estado. ¿Es esto justo? Si

como se indicara anteriormente, la mayor parte de los alumnos que obtienen los 27.000 mejores puntajes en la P.A.A. provienen de colegios privados pagados, y a su vez, la mayor parte de ellos se matriculan en las universidades que gozan de aporte fiscal directo, son estos mayoritariamente quienes acceden al beneficio del crédito universitario, entonces la respuesta es categóricamente no. ¿Por qué privar de este beneficio a una persona que por vocación o por motivos económicos desea estudiar una carrera de técnico superior, más aún considerando que este tipo de estudios, por su duración y costo son los únicos a que pueden acceder los hijos de los más necesitados?.

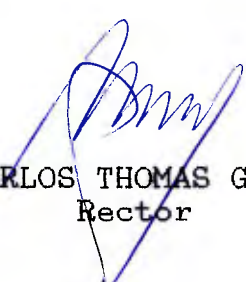
El propio Santo Padre en su última encíclica expresa: "El principal recurso del hombre es, junto con la tierra, el hombre mismo. Es su inteligencia la que descubre las potencialidades productivas de la tierra y las múltiples modalidades con que se pueden satisfacer las necesidades humanas". "Hoy día el factor decisivo es cada vez más el hombre mismo, es decir, su capacidad de conocimiento, que se pone de manifiesto mediante el saber científico, y su capacidad de organización solidaria, así como la de intuir y satisfacer las necesidades de los demás". "De hecho, hoy muchos hombres, quizás la gran mayoría, no disponen de medios que les permitan entrar de manera efectiva y humanamente digna en un sistema de empresa, donde el trabajo ocupa una posición realmente central. No tienen posibilidad de adquirir los conocimientos básicos, que les ayuden a expresar su creatividad y desarrollar sus capacidades. No consiguen entrar en la red de conocimientos y de intercomunicaciones que les permitiría ver apreciadas y utilizadas sus cualidades. Ellos, aunque no explotados propiamente, son marginados ampliamente y el desarrollo económico se realiza, por así decirlo, por encima de su alcance, limitando incluso los espacios ya reducidos de sus antiguas economías de subsistencia".

En resumen, señor Presidente, pienso que si se está estudiando una reforma al sistema de financiamiento de la educación superior en nuestro país, se tiene la oportunidad providencial de orientar estas reformas a la luz de la doctrina social de la Iglesia, de modo que los mecanismos actualmente vigentes, que redundan en injusticias, especialmente para con los más necesitados, vayan paulatinamente cambiando hacia otros más justos, más orientados a los que más necesitan del apoyo del Estado y por lo tanto, más orientados al bien común. Por supuesto que sería también injusto un cambio radical, de un día para otro. Pienso que es posible, a la luz de los datos concretos, algunos de los cuales he hecho presente aquí, idear un mecanismo de cambio paulatino, que reoriente estos recursos, en beneficio de

todo el sistema educacional, sin marginar a los más necesitados. El suscrito, y quienes laboramos en la Universidad Santo Tomás, quedan a su disposición para colaborar en un estudio encaminado a elaborar un proyecto de ley sobre estas materias.

Saluda muy atentamente a US.,




Dr. CARLOS THOMAS GARFIAS
Rector

c.c. Archivo
CTG/coo



ARCHIVO

Ant. 91/9035

27 MAYO 1991

CBE 91/9035

Santiago, 20 de mayo de 1991

Señor

Carlos Thomas Garfias

Rector Universidad Santo Tomás

Agustinas 1389

Presente

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, acuso recibo de su carta de 10 de mayo último, en la que entrega su opinión acerca de los aportes estatales a la Educación Superior.

Cumplo con informarle que ella ha sido derivada al Ministerio de Educación Pública, para su estudio y análisis.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascofán Edwards

Jefe de Gabinete Presidencial

JRA/ppc

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Oficina Correspondencia